reducte 2729. Tou precio o cuartos.

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

allero D'Acdenville, tenienter de cs. DEL DOMINGO 18 DE ENERO DE 1824.

EL DULCE NOMBRE DE JESUS Y LA CATEDRA DE saul ub lio shelini. San Pedro en Roma, cui ussis si usan ad loir

El Jubileo de las 40 horas esta en la iglesia de las Descalzas.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY Sale el sol à las 7 h. y o', y se oculta á las 5 h. y oo'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientes.	Aimósfera,
A las 9 de la mañana A las 12 del dia A las 6 de la tarde	30, I, 22.	56. 5	E. ESE. SE.	Claro. Toldado. Çelagería.

MAREAS EN ESTA BAHIA

1.a Altamar á las 3 h. 24' mad. 2.a Altamar à las 3 h. 4 4' tard. 1.a Bajamar á las 9 h. 34' mañ. 2.a Bajamar á las 9 h. 52' noch.

7.2 Srigida do mayas en Dladeid: la gla compañ la debranda equi-

pages en Cadia. No control Paris 23 de Diciembre. Ino old siball un sages La academia de bellas artes ha nombrado en su ultima sesion dos socios corresponsales: el primero es el Sr. Granet, pintor, residente en Roma; y el segundo el Sr. Ingre, pintor de historia, que vive en Florencia, e cinang la sub selessuim tropa acupala obabuumoosa ned

S. A. R. el Principe generalisimo, i por orden de 23 de Noviembre, ha autorizado al teniente general Visconde Donnadien para que acepte y lleve la gran Cruz del orden Real-y militar de S. Fernando, que le ha sido concedida por S. M. C., como una prueba de lo satisfecho que se halla de sus servicios durante la campaña.= Queriendo dar S. A. R. el Principe generalisimo al estado mayor de

si oridad y por los oficios de cuenta y razon para el abono de paga mensual à los licenciados indefinidamente; debiendo añadir que aquellos que dentro del citado término de los ocho dias no hubiesen presentado los citados comprobantes, quedarán por consiguiente fuera de las relaciones que han de remitirse á la superioridad y á los espresados oficios de cuenta y razon, y le parará en su perjuicio. Cadiz 16 de Enero de 1824.=

Ca stillo.

Petersburgo 9 de Diciembre. El Emperador ha conferido la orden de S. Andres á S M. el Rey de Portugal y à S. A. R. el infante D. Miguel. El Sr. baron de Strogoneff, gentil hombre de Camara, agregado al departamento de negocios estrangeros, ha sido comisionado de llevar estas condecoraciones à Lisboa, y entregarlas à S. M. F. y à su augusto hijo.= S. M. I. ha conferido la orden de S. Jorge de primera clase á S. A. R. el Duque de Angulema. El Sr. Divoff, chambelan y agregado à la embajada imperial en Paris, lleva esta condecoracion à S. A. R. Salió antes de ayer asi como el Sr. barón de Sirogonoff.=El Emperador ha conferido al Sr. Conde de las Ferronaye, embajador de Francia cerca de nuestra corte, las insignias de la orden de S. Alejandro de Newsky, adornadas de diamantes. S. M. I. ha nombrado caballero de la orden de S. Andres al Sr. Visconde de Chateaubriand, minis. tro de negocios estrangetos de Francia, y al Sr. Daque de Montmoreney, par de Francia. El Sr. teniente general Pozzo de Borgo, embajador de S.M. L'en Paris, ha sido nombrado caballero del orden de S. Wladimir, de primera clase; y el conde de Bulgari, encargado de negocios de S. M. I. en Madrid, ha recibido la orden de Santa Ana, de segunda clase, en diamantes. El coronel Boutur. lin a ayudante de campo del Emperador, enviado à España cerca de S. A. R. el Duque de Angulema desde el principio de la campaña, està de vuelta en esta capital. El baron de Ungern-Sternberg, asociado al coronel Boutourlin durante la campaña, ha sido por su recomendacion promovido al grado de asesor del Colegio.

Londres 24 de Diciembre.

El 14 de Abril ultimo murió en Serampur un célebre medico indou. El mismo dia sn esposa se sacrificó en la hoguera, que consunia el cue po del difunto. El tenia 45 años, y ella 37; no tenian mas que una hija casada à quien ella deseó ver antes de morir. No se le concedió, porque se temia que la terneza maternal le hiciese mudar de proposito.

Madrid 9 de Enero.

El Rey N. S. se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

El bien de mis pueblos, a cuya felicidad está unida la mia y la gloria de mi Corona. ha sido siempre el objeto constante de mis de-

seos, y es ahora el de mi firme-resolucion de emplear los medios eficaces de promoverlo, remediar graves males dimanados de causas varias, y preparar para lo venidero mayores bienes, que solo pueden lograrse con zelo constante é ilustrado. En los tiempos presentes, en que el poder y la gloria misma de los Soberanos y de las Naciones. han llegado à fundarse en el sosiego y la abundancia de los bienes que trae la paz por medio del comercio, de las artes y fabricas, y demas ramos y ocupaciones, que se auxilian y fomentan mutuamente; la España, favorecida de la naturaleza con frutos y materias abundantes, situada ventajosamente para el trafico con todas las naciones, debiera ser mas afortunada y poseer mayores riquezas y poblacion, si i las disposiciones felices y fecunda imaginacion de sus naturales no encontrasen estorbos que amortiguasen su actividad é inutilizasen á veces sus esfuerzos. Deseando Yo removerlos y abrir todos los cam inos à la riqueza pública, cando cuantas providencias convengan à tan deseado é importante sa, he venido en crear una Junta, compuesta de personas zelosas del bien de estos reinos, y aistinguidas por sus luces y conocimientos ; que Yo nombraré, presidida por mi Couseje ro de Estado D. Juan Perez Villamil, para que fijando su atenciono en todos los ramos de la riqueza pública, así en los que dan los alimentos y las materias primeras, como en las artes que las elebaron, en el comercio, que facilirando el consumo mantiene y aumenta la produccion, y en todos los demas puotos anexos y conexos, auxiliares y dependientes de ellos, examine las leyes y disposiciones vigentes, y me proponga las mejoras que mas convengan, y los demass midios que puedan contribuir directa ó indirectamente al aumento. y perfeccion de los productos territoriales é industriales, al adelantamiento de las arres, y a la extensión y fomento del comercio, y navegacion; y como materias tan importantes y graves piden constan. te atencion y vigilancia, en lo sucesivo quiero que esta Junta examine y me consulte, si para el gobierno de estos ramos, cuidar de la observancia de lo que essuviere mindado y Yo mandare en adelante, consultando en los demas casos que ocurran y fuere necesario. reunir las noticias, hechos y conocimientos que son indispensables. para el acierto, serà conveniente restablecer la Junta general de Comercio, Moneda, Minas y Dependencias de extrangeros, con la misma ú otra denominación, señalando las facultades y atribuciones... que ha de tener, y proponiendome las demas disposiciones que sean consecuentes y necesarias para el completo y acertado, gobierno de tales ramos. Y para que la Junta que tengo á bien crear puedan rennir las noticias é instruccion que necesitare para el mejor desempeño del importante cargo que sio á su zelo, la autorizo para pedirlas à los Cousejeros, Autoridades Corporaciones y personas particulares EN EL LEPRENTA GEDITARA, CALLE DE LA VERDANCA.

cuya cooperacion merecera mi Real agrado, no dudando que todos ayudaràn esicazmente al aumento del bien comun y al cumplimiento de los mas vivos deseos de mi corazon. Tendreislo entendido y ais. pondreis lo conveniente á su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 5 de Enero de 1824. = A Don Luis LopezaBallesteros, riparetrando el y agoizanto do comunid indugationa

The second of the COMERCIO. Other the sequences

column de la Berlin 20 de Diciembre. La que o value esta estada El Ministerio de Comercio ha hecho publicar el aviso siguiente= Ministerio de Comercio = De algun tiempo à esta parte los fabricantes îngleses imitan en algodon los lienzos de Silesia; y para completar la ilusion, estos productos de fabrica inglesa estan empaquetados del mismo modo, y con las mismas señales esteriores con que se recogo. cen los lienzos de Silesia. Se hace saber al publico por la presente este procedimiento dañoso à la fama de los lienzos de Silesia, principalmente à los conocidos con el aombre de platillas regles, à fin de precaverlo contra este frande. Se asegura al mismo tiempo oficialmen. te que en Silesia no se falsifican los lienzos de hilo.=Berlin 17 de Diciembre de 1823 = Bullow, -the guy state of the sal on the AVISOS, and applied the the effect of substitution as

Se hace saber que hoy 17 del corriente debe celebrarse venta publica álas 12 de la mañana, de una porcion como de 30 fanegas detrigo averiado, que puede servir bien para almidon o ya bien para darlo é comer à ganados. Esta venta se verificará en la Alhondiga por subasta en el mayor postor, pagondo de contado á la autoridad francesa. "

El subteniente D. José Sul de Sulinas, se servirá concurrir á la sar.

gentia mayor de esta plaza.

D. Antonio Gutierrez Montes y D. Antonio Offerrall, guardias del Real cuerpo de la persona del Rey, se servirán concurrir á la sargentia

mayor de esta plaza, in participation and the state of th

A voluntad de su dueño se venden seis casas en la eiudad de S. Fernando, tres de ellas en la calle de la Soledad, señaladas con los numeros 15, 32, 33; y calle de S. Francisco con los numeros 14, 15 y 16, apreciadas en 178.458 ron., libres de todo gravamen. La persona que quiera comprarlus todas é algunas de ellas, tanto á metalico como á vs. les, premios de los mismos, graduando en esto un agio regular, gene. ros, frutos coloniales o alguna otra posesion en esta, se servirá acudir en dicha ciudad á casa de D. José Acebo, calle de la Soledad, barrio de la Viñuela; y en Cadiz al barrio de S. Carlos, cuite de la Magdafenog num ut 48.010 mille it agreement being being being it in 1997 in 1998.

TEATRO PRINCIPAL. ELa misma funcion de ayer,

CON REAL PERMISO: EN LA IMPRENTA GADITANA, CALLE DE LA L'ERONIGÉ.